



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1633

VISTOS: La presentación de fecha 06 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para los días 18, 19, y 20 de septiembre de 2019, en el Restaurante denominado "Restaurante El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena, por parte de la Sra. **MARÍA HARCHA LASSEN, Cédula de Identidad N°**

Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. María Harcha Lassen; b) Certificado de antecedentes de la Sra. María Harcha Lassen; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. María Harcha Lassen; d) Certificado de Residencia de la Sra. María Harcha Lassen; e) Decreto N° 1161 de fecha 22 de abril de 2015; f) Resolución Sanitaria; g) Antecedentes Tributarios; h) Copia Simple por pago de Bien Nacional de Uso Público de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Permiso de Edificación, emitido por Dirección de Obras; j) Ord. N° 06-301 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 06 de septiembre de 2019, la Sra. María Harcha Lassen; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Restaurante denominado "El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena, para los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de la Sra. María Harcha Lassen; b) Certificado de antecedentes de la Sra. María Harcha Lassen; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. María Harcha Lassen; d) Certificado de Residencia de la Sra. María Harcha Lassen; e) Decreto N° 1161 de fecha 22 de abril de 2015; f) Resolución Sanitaria; g) Antecedentes Tributarios; h) Copia Simple por pago de Bien Nacional de Uso Público de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Permiso de Edificación, emitido por Dirección de Obras; j) Ord. N° 06-301 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicitando pronunciamiento sobre requisitos de funcionamiento.

DECRETO:

AUTORÍZASE a la Sra. **MARÍA HARCHA LASSEN, Cédula de Identidad**, con domicilio en _____, el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 18, 19 y 20 de Septiembre del 2019, desde las 10:00 hrs., hasta las 24:00 hrs., de cada día en el Restaurante denominado "El Amir", ubicado en Avda. Francisco de Aguirre esquina Avda. del Mar S/N, Comuna de La Serena.


2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. María Harcha Lassen
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ZLR/snc